



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 05 MAYO 2026

2026-5-1-0004329

VISTO: la invitación recibida para participar de la 60ª Asamblea General del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT), bajo los auspicios de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), que se realizará entre los días 11 y 15 de mayo de 2026, en la ciudad de Punta Cana, República Dominicana;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente la concurrencia en representación de nuestro país del Director General de Rentas del Uruguay de la Dirección General Impositiva, Víctor Gustavo González Amilivia, para asistir a la mencionada asamblea;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Punta Cana es de U\$S 334,00 (dólares estadounidenses trescientos treinta y cuatro);

III) que el organizador cubrirá los almuerzos de los días 12, 13, 14 y 15 de mayo.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

MNV/VT

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Desígnase en Misión Oficial al Director General de Rentas del Uruguay de la Dirección General Impositiva, Víctor Gustavo González Amilivia, a la ciudad de Punta Cana, República Dominicana, entre los días 10 y 16 de mayo de 2026, para asistir a la 60ª Asamblea General del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT), bajo los auspicios de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

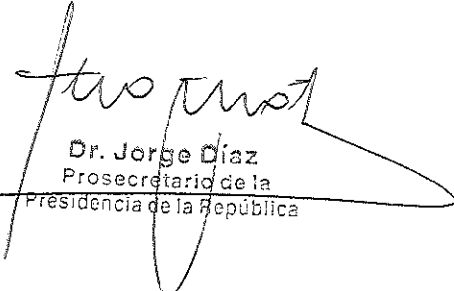
2°) Líquidarse los viáticos en dólares estadounidenses, 100% (cien por ciento) de 2 (dos) días (10/05 y 11/05), más el 85% (ochenta y cinco por ciento) de 4 (cuatro) días (12/05, 13/05, 14/05 y 15/05), más el 10% (diez por ciento) de 1 (un) día (16/05), para la ciudad de Punta Cana, que ascienden en total a U\$S 1.837,00 (dólares estadounidenses mil ochocientos treinta y siete), los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período..

3°) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo – Punta Cana - Montevideo no podrá superar los U\$S 1.061,45 (dólares estadounidenses mil sesenta y uno con 45/100), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 923,00 (dólares estadounidenses novecientos veintitrés) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4°) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo al Objeto del Gasto 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 488 "Administración Financiera" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5°) Comuníquese a Dirección General Impositiva.

6°) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República